



BASES CONVOCATORIA PREMIOS TRABAJOS FINAL DE GRADO O MÁSTER SOBRE L'ALCORA

1. ENTIDAD CONVOCANTE

1. Administración convocante:	Ayuntamiento de l'Alcora
2. Órgano concedente:	Junta de Gobierno Local
3. Área gestora:	Concejalía de Juventud
4. Órgano instructor	Agente de Empleo y Desarrollo Local

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora, aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 2 de febrero de 2006 (BOP de Castellón número 36, de 25 de marzo de 2006) y modificada por acuerdo plenario del 29 de febrero de 2016 (BOP de Castellón número 51, de 28 de abril de 2016), en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Resolución de Alcaldía número 2017-0545 de 12 de junio de 2017 de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales, en la Junta de Gobierno Local y en el Pleno, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de Derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Asimismo para dar cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia, esta convocatoria se regirá por lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, relativo a la publicación de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. OBJETO

Los premios sobre trabajos de final de grado o máster están promovidos por el Área de Educación a través del Agente de Desarrollo Local, con el objetivo de fomentar los estudios sociales, económicos, culturales y urbanísticos del municipio de l'Alcora.

4. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2018.3260.48005 "Premios" del programa "Servicios complementarios de educación" del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora de 2018.

El importe destinado a estos premios es de 1.000,00 euros.

5. PREMIOS

La cuantía de los premios será:

- Primer premio: 500 euros.
- Segundo premio: 300 euros.



- Tercer premio: 200 euros.

Los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legales establecidas de acuerdo con Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residente y sobre el Patrimonio.

La concesión de estos premios no será incompatible con otros que se hubieran podido recibir.

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, en el Salón de Actos del Ayuntamiento. El día y la hora se publicará en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si la no asistencia se debiera a motivos de fuerza mayor, el ganador o ganadora, podrá enviar a otra persona para recoger el premio en su nombre, debidamente autorizada y documentada para hacerlo.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros.

6. PARTICIPANTES

Podrán concurrir a esta convocatoria los estudiantes que han realizado trabajos final de Grado o Máster que tengan aplicación directa o traten sobre l'Alcòria, no se encuentren incursos en las exclusiones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y estén al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Gestión Tributaria Municipal.

Solo se admitirá un trabajo por persona y no se admitirán trabajos presentados en ediciones anteriores.

La presentación a este concurso supone la aceptación íntegra de las bases y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

- a) Deben contribuir al desarrollo local o a la mejora cultural, social, urbana o económica del municipio de l'Alcòria.
- b) Deben estar presentados oficialmente en cualquier universidad española en el curso 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017 o 2017/2018.
- c) Deben ser personales e inéditos.
- d) Deben reflejar el estudio o repercusión económica para su posible valoración.
- e) Serán válidos los trabajos escritos tanto en valenciano como en castellano.

Los autores asumirán todas las responsabilidades legales del contenido de sus trabajos de forma individual y exclusiva.

Los trabajos pueden ser de autoría individual o colectiva. En el caso de que sea colectiva se adjuntará autorización firmada por todos los miembros autores del trabajo y en este caso el pago del premio se realizará únicamente a quien presente la solicitud.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.



El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y el día 15 de octubre de 2018.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

Las solicitudes se podrán presentar en la oficina de Registro de este Ayuntamiento, en la sede electrónica (<http://l'alcora.sedelectronica.es>) o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).

9. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán entregar junto con la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- b) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Gestión Tributaria Municipal.
- c) Ejemplar del trabajo en formato digital en cualquier soporte electrónico (cd, usb...)
- d) Copia del expediente académico o certificado de notas donde conste la nota obtenida en el Trabajo Fin de Grado o Máster.
- e) Ficha de mantenimiento de terceros según modelo facilitado por el Ayuntamiento (**anexo I**).

Previo consentimiento de los interesados, el órgano instructor verificará, únicamente respecto de los participantes propuestos por el jurado, mediante intercambio de información con las administraciones competentes el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b). La información recabada se limitará a los datos estrictamente necesarios para la tramitación del expediente y este consentimiento le eximirá de la obligación de adjuntar a la solicitud la documentación señalada en dicho apartado.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria o no se acompañara de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación subsane los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPAC que será notificada al interesado.

10. VALORACIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios (Puntuación máxima 20 puntos):

1. Temática del proyecto (máximo 8 puntos)

- a) Preservación del patrimonio.
- b) Comercio local.
- c) Dinamización juvenil.
- d) Mejora y embellecimiento de los parques y jardines del municipio.
- e) Turismo.
- f) Participación ciudadana.
- g) Movilidad urbana.
- h) Mantenimiento de edificios públicos.
- i) Cualquier otro trabajo que sea de interés general o social.



2. Si el trabajo está redactado en las dos lenguas cooficiales, castellano y valenciano. (2 puntos)
3. Viabilidad del proyecto (máximo 6 puntos)
 - a) Si contempla la viabilidad técnica. (3 puntos)
 - b) Si contempla la viabilidad económica. (3 puntos)
4. Puntuación académica del trabajo fin de grado o máster (máximo 4 puntos)
 - a) Nota 9- 10 (4 puntos)
 - b) Nota 6- 8,99 (2 puntos)
 - c) Nota 5- 5,99 (1 punto)

En caso de empate de puntuaciones, se valorará la mayor puntuación obtenida en el siguiente orden: criterio 1, criterio 3, criterio 4 y criterio 2. De seguir el empate se valorará la fecha y hora de registro de entrada.

11. JURADO Y FALLO

El jurado estará compuesto por:

Presidente:

- Titular: Robert Tena Bachero (Concejal de las áreas de Hacienda, Transparencia, Juventud y Convivencia Ciudadana) o miembro de la corporación en que se delegue.
- Suplente: Víctor García Tomás (Concejal de las áreas de Personal, Educación, Turismo, Industria y Patrimonio) o miembro de la corporación en que se delegue.

Secretario:

- Titular: Alejandra Montroy Ibàñez (Secretaria del Ayuntamiento de l'Alcora).
- Suplente: Juan Carlos Morilla Cantarero (TAG adjunto a Secretaria).

Vocales:

- Titulares: José Vicente Solsona Albert (Agente de empleo y desarrollo local), Pascual Andrés Barrachina (Técnico de gestión de contratación).
- Suplentes: Ana María Huguet Ros (Concejala de las áreas de Promoción y Fomento del Deporte, Promoción de ferias no tradicionales y desarrollo del comercio y mercados), Fernando Negre Tena (Ingeniero técnico industrial).

Los miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Agente de Desarrollo Local y la concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El fallo del jurado será inapelable.

El órgano instructor a la vista del fallo del jurado comprobará previamente a la formulación de la propuesta de concesión de los premios que los participantes propuestos como ganadores cumplen los requisitos establecidos en la base sexta. En caso de no cumplir alguno de estos requisitos no podrán ser propuestos por el órgano instructor como ganadores del concurso y en cuyo caso éste propondrá como ganador al autor del siguiente trabajo mejor valorado por el jurado.



El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el concurso desierto si el jurado estima que la calidad de los trabajos presentados no es suficiente y no responde a los objetivos del concurso, como por ejemplo que la puntuación académica del trabajo no llegue a 5 puntos y en aquellos casos que motivadamente estime el jurado.

12. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y se remitirá un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del mismo texto legal también se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión de los premios. Por otra parte, tanto la convocatoria como la resolución de concesión se publicará en la web y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de l'Alcora.

13. DEVOLUCIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos presentados y no premiados serán retirados transcurridos quince días desde el acuerdo de concesión por la Junta de Gobierno y hasta un mes después.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan retirado, se quedarán a disposición del Ayuntamiento de l'Alcora, siempre que exista autorización de la cesión de los derechos de autor, debidamente formalizada por escrito, según detalla el artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual.

14. TRATAMIENTO DE LOS TRABAJOS PREMIADOS

El autor o autores de los trabajos premiados cederán los derechos de explotación al Ayuntamiento de l'Alcora, no obstante, el autor o autores podrán publicar los trabajos libremente donde crean conveniente.

15. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que han sido requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de l'Alcora.

Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de l'Alcora pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de l'Alcora.

16. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los premiados estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Agente de Empleo y Desarrollo Local.



AJUNTAMENT DE L'ALCORA
REGIDORIA DE JOVENTUT

Asimismo, los premios que se otorguen quedarán sometidos a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcora.

L'Alcora, en fecha al margen

EL CONCEJAL DE JUVENTUD
Robert Tena i Bachero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE